

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santa Cruz de Tenerife

4344 *EDICTO de 9 de julio de 2010, relativo al fallo de la sentencia dictada en el procedimiento de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0000500/2009.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva establece:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el procurador Sra. Schwartz, en nombre y representación de Antonia Fimia Borrego, contra Víctor Manuel Robalo Ferreira, acordando las siguientes medidas:

1.- Se atribuye la guarda y custodia del menor habido de la unión a la progenitora, siendo

la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2.- Se fija el régimen de visitas previsto en el fundamento Jurídico Primero de la presente resolución.

3.- Se fija como pensión alimenticia el importe mensual de 90 euros a ingresar en la cuenta corriente que designe la actora en los cinco primeros días de cada mes y revisables anualmente conforme al IPC, más abono de gastos extraordinarios por mitad.

Todo lo anterior lo es sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Víctor Manuel Robalo Ferreira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2010.-
El/la Secretario Judicial.